



# Asamblea General

Distr. general  
9 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 22 c) del programa

### **Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase [A/74/384](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema c) se adoptaron en las sesiones 23ª y 25ª, celebradas los días 21 y 26 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión<sup>1</sup>.

#### **II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/74/L.20](#) y [A/C.2/74/L.56](#)**

2. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la observadora del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo de los recursos humanos” ([A/C.2/72/L.20](#)).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Desarrollo de los recursos humanos” ([A/C.2/74/L.56](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Yuliana Angelova (Bulgaria), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.20](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/74/384](#), [A/74/384/Add.1](#), [A/74/384/Add.2](#), [A/74/384/Add.3](#) y [A/74/384/Add.4](#).

<sup>1</sup> [A/C.2/74/SR.23](#) y [A/C.2/74/SR.25](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.56](#) (véase el párr. 8).
6. Una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones la representante de los Estados Unidos, el representante de Hungría y el observador de la Santa Sede.
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.56](#), el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.20](#) fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Desarrollo de los recursos humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [52/196](#), de 18 de diciembre de 1997, [54/211](#), de 22 de diciembre de 1999, [56/189](#), de 21 de diciembre de 2001, [58/207](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/211](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/207](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/218](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/217](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/228](#), de 20 de diciembre de 2013, [70/220](#), de 22 de diciembre de 2015, y [72/235](#), de 20 de diciembre de 2017,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* su resolución [73/342](#), de 16 de septiembre de 2019, en que acogió con beneplácito la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo<sup>1</sup>, aprobada en la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y alentó su aplicación,

*Destacando* que el desarrollo de los recursos humanos es el núcleo del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, y que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos,

*Destacando también* que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos considerables realizados a lo largo de los años, pero reconociendo que muchos países siguen teniendo dificultades enormes para crear una base de recursos humanos que les permita satisfacer sus necesidades

<sup>1</sup> [A/73/918](#), anexo.

económicas y sociales y que la formulación y aplicación de estrategias eficaces de recursos humanos requieren a menudo capacidades y recursos de los que no siempre disponen los países en desarrollo, y reconociendo también la necesidad de nuevas formas de abordar el desarrollo de los recursos humanos,

*Destacando* que el cambio climático entraña un gran desafío para el desarrollo y que la mejora de las capacidades educativas e institucionales para hacer frente al cambio climático está vinculada a la labor de desarrollo de los recursos humanos destinada a asegurar que la población pueda vivir vidas sanas y prósperas, en particular mediante la inversión en formación de docentes y la garantía de que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible,

*Destacando también* que los cambios y los avances tecnológicos están expandiéndose a un ritmo rápido y afectando al mundo laboral y que, en este sentido, el desarrollo de los recursos humanos debe mantenerse a la par y apoyarse con estrategias proactivas, inversiones y marcos normativos para hacer frente a las cuestiones que están surgiendo sobre el futuro del trabajo, la educación y la capacitación,

*Reconociendo* que la revolución digital en curso influye en la naturaleza, la calidad y la productividad del trabajo y afecta a la organización y elección del emplazamiento de la producción y, por tanto, a la cantidad, calidad y distribución de los empleos,

*Observando* que el cambio tecnológico puede dar lugar tanto a oportunidades de empleo altamente cualificado como a perturbaciones en los mercados de trabajo, que pueden tener efectos distributivos negativos, como la creciente desigualdad entre los países y dentro de ellos,

*Reconociendo* la desigualdad que existe en lo que respecta al acceso a la infraestructura digital y su desarrollo dentro de los países y entre ellos, así como los obstáculos a los que se enfrentan los países en desarrollo, como la falta de electricidad y de conexión de Internet de banda ancha, para acabar con la brecha digital y dar el salto a las tecnologías de vanguardia,

*Reconociendo también* que los beneficios derivados del desarrollo de los recursos humanos se maximizan en un entorno nacional e internacional que apoye el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, los jóvenes y las personas con discapacidad, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la igualdad de oportunidades y de trato, el acceso a la educación y la no discriminación y que propicie la creación de empleo,

*Reconociendo además* la existencia de indicios de una recuperación desigual y las persistentes consecuencias adversas, particularmente para el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial que continúan mermando la capacidad de muchos países, en especial de los países en desarrollo, para hacer frente a los problemas del desarrollo de los recursos humanos y para solucionarlos, así como para formular y aplicar estrategias eficaces de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,

*Reconociendo* las importantes sinergias que existen entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, reconociendo también la función que pueden desempeñar los migrantes que regresan a sus países de origen mediante el aprovechamiento de sus aptitudes y destacando que, en muchos países en desarrollo

y en transición, el éxodo intelectual sigue siendo un problema grave que socava las iniciativas emprendidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos,

*Reconociendo también* la aparición de nuevos tipos de empleo basados en modelos de economía compartida y la necesidad de ampliar los derechos y las prestaciones de protección social, que son accesibles y transferibles, para los trabajadores cuyas condiciones de empleo son atípicas, según proceda y en función de las circunstancias nacionales,

*Reconociendo además* la necesidad de que los sistemas de ciencia, tecnología e innovación se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales, estén plenamente integrados con el desarrollo de los recursos humanos, las necesidades laborales y las estrategias de erradicación de la pobreza y estén respaldados por marcos institucionales y normativos apropiados, lo que puede dar lugar a transformaciones positivas en las vidas de las personas,

*Observando* que las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación deben tener en cuenta las características específicas de la economía de los países en desarrollo, como por ejemplo, el tamaño del sector tradicional, los conocimientos autóctonos, el acceso limitado a mano de obra cualificada y a capital, las infraestructuras deficientes y los marcos institucionales inadecuados, a fin de buscar soluciones que aborden los problemas específicos de esos países y fomentar sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos autóctonos y locales,

*Reafirmando* que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas son fundamentales para lograr el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios, incluida la salud,

*Reconociendo* que la educación es el factor esencial para fomentar el desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos, así como para mantener el crecimiento económico y erradicar la pobreza, y reconociendo también que, para conseguir esos objetivos, es imprescindible que la educación de calidad esté al alcance de todos, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las niñas, los habitantes de las zonas rurales y las personas con discapacidad,

*Destacando* que la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos incumbe a los Gobiernos y que es necesario que la comunidad internacional continúe apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ponga el desarrollo de los recursos humanos en el centro del desarrollo económico y social y formule estrategias a corto, mediano y largo plazo que mejoren de manera eficaz las capacidades en

---

<sup>2</sup> A/74/284.

materia de recursos humanos, dado que una fuerza de trabajo educada, cualificada, sana, competente, productiva y adaptable es la base para alcanzar un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos, inclusivos y equitativos;

3. *Alienta* a que se preste la debida consideración a las estrategias de desarrollo de los recursos humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>;

4. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros pongan de relieve el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de abordar los problemas estructurales y multidimensionales que entorpecen la mejora de las capacidades productivas nacionales y asegurar que todos los interesados en el desarrollo nacional tengan en cuenta los efectos del desarrollo de los recursos humanos;

5. *Reconoce* que los enfoques amplios para el desarrollo de los recursos humanos que aborden la erradicación de la pobreza y la creación de una fuerza de trabajo cualificada también son fundamentales para reducir el desempleo y el éxodo intelectual y promover una mayor inclusión social;

6. *Reconoce también* que el futuro del trabajo, afectado por los avances en la ciencia y la tecnología, exige capacidad de adaptación y una aceleración de la adquisición de nuevas competencias y del reaprendizaje, lo que a su vez requiere un giro hacia la educación preescolar, el aprendizaje en el trabajo, el aprendizaje permanente y un enfoque de la educación y la capacitación que abarque la totalidad del ciclo vital, propiciado, entre otras cosas, mediante el aumento de la inversión en formación de docentes y desarrollo profesional y la mejora del acceso a los recursos digitales de aprendizaje, en especial en los países en desarrollo;

7. *Alienta* a los Estados, el sector privado y otros interesados pertinentes a que adopten medidas apropiadas, de conformidad con sus planes y políticas, para ayudar a las personas a tomar decisiones bien informadas en materia de educación, capacitación y carreras, desarrollen un sistema integrado de educación y capacitación de calidad que responda a las necesidades en constante evolución, promuevan el reconocimiento de los empleadores y la promoción de las perspectivas de carrera sobre la base de las aptitudes y fomenten una cultura que apoye y celebre el aprendizaje permanente, a fin de que todos puedan tener la oportunidad de desarrollar su pleno potencial a lo largo de toda la vida, independientemente de cuando emprendan ese proceso, mejorando de ese modo las posibilidades de las personas de permanecer en empleos remunerados, y pide que se brinde un apoyo más efectivo a los países en desarrollo en este sentido, entre otros por el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen estrategias amplias para el desarrollo de los recursos humanos, basadas en los objetivos nacionales de desarrollo, que establezcan un vínculo sólido entre la educación, la capacitación y el empleo de calidad, contribuyan al mantenimiento de una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía;

9. *Destaca* que las políticas de desarrollo de los recursos humanos deberían centrarse en apoyar la creación de una base suficientemente amplia y flexible de recursos humanos cualificados, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, a fin de apoyar todos los sectores de la economía y adecuarse a las necesidades presentes y futuras de la fuerza de trabajo, lo que requiere inversiones bien escalonadas en

---

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

educación básica, formación profesional, capacitación en el empleo y una educación más avanzada en materia de administración, ingeniería y ciencias a fin de aumentar la oferta de conocimientos tecnológicos que puedan ser absorbidos por los sistemas nacionales de innovación;

10. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten criterios y mecanismos intersectoriales para determinar las necesidades de desarrollo de los recursos humanos a mediano y largo plazo en todos los sectores de la economía, de que se elaboren y apliquen políticas y programas para atender esas necesidades y de que se reconozca el papel del sector privado en la capacitación, la educación y el empleo;

11. *Reconoce* que unas estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación que sean amplias y flexibles y abarquen todos los sectores de la economía son necesarias y fundamentales para asegurar que los conocimientos se correspondan con la demanda del mercado laboral y puedan adaptarse a un entorno de tecnología en constante evolución y beneficiarse de él;

12. *Reconoce* la necesidad de promover y apoyar la educación de calidad y el aprendizaje permanente a fin de dotar a todos los niños, jóvenes y adultos de los conocimientos y las competencias pertinentes para conformar sociedades más resilientes, inclusivas y sostenibles, capaces de adaptarse a los rápidos cambios tecnológicos, y destaca la necesidad de fomentar la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las limitaciones que tienen para acceder a las tecnologías y la educación;

13. *Pone de relieve* que cuando los enfoques en materia de ciencia, tecnología e innovación y de desarrollo de los recursos humanos se refuerzan mutuamente pueden contribuir a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones;

14. *Alienta* a la comunidad internacional a que acabe con la brecha tecnológica, que es una condición importante para cerrar la brecha económica entre los países y dentro de ellos, incluso mediante ecosistemas propicios a la innovación y apoyos específicos para permitir el acceso de todas las personas a una infraestructura digital adecuada;

15. *Pide* que se responda de manera proactiva a las oportunidades que ofrecen los cambios tecnológicos en el mercado de trabajo y a sus efectos negativos, según proceda y en función de las circunstancias nacionales, mediante la adopción de sistemas eficaces de protección social, el reconocimiento y la acreditación del aprendizaje no formal e informal, el apoyo específico a los grupos desfavorecidos y la ayuda a la adaptación durante los periodos de transición;

16. *Destaca* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y a ese respecto pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura física y social, sobre todo en la educación, en particular en el perfeccionamiento de los conocimientos especializados y la formación profesional en ámbitos como la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, así como en las esferas de la creación de capacidad, la salud y el desarrollo sostenible;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, continúen implementando a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, adopten políticas que refuercen las redes de seguridad existentes y protejan a las personas en situación de vulnerabilidad y tomen otras medidas apropiadas, como potenciar el rendimiento económico interno, reconoce que los niveles mínimos de protección social, determinados en función de las prioridades nacionales y las circunstancias particulares de los Estados, pueden

aportar enfoques sistémicos para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y contribuir significativamente al éxito de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos, reconoce a ese respecto que muchos países en desarrollo no tienen los recursos financieros ni la capacidad que necesitan para aplicar medidas anticíclicas de ese tipo, y en ese sentido reconoce la necesidad de que sigan movilizándose recursos nacionales e internacionales adicionales, según proceda;

18. *Alienta* a los Estados a que examinen políticas acordes con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y las obligaciones que han contraído en virtud de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo que hayan ratificado, y recuerda la importancia de promover el trabajo decente para todos y de aumentar el número de empleos de calidad, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo y el mantenimiento de relaciones laborales basadas en un diálogo social efectivo;

19. *Destaca* que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deberían incluir medidas encaminadas a reducir el desempleo y el subempleo entre los hombres y las mujeres jóvenes y las personas desempleadas por un período prolongado, quienes han sido afectados de manera desproporcionada por la lenta recuperación en la creación de empleos y por los cambios tecnológicos que desplazan a la mano de obra, y para integrar los recursos humanos infrautilizados en el mercado de trabajo mediante políticas que promuevan el aumento de los conocimientos especializados y la productividad, faciliten la adaptación durante los períodos de transición y reduzcan las barreras al empleo, incluidas las barreras de género, incluso dando incentivos, según proceda, para la contratación, retención y actualización, ofreciendo asistencia en la búsqueda de empleo y en la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, la formación profesional y la capacitación en el trabajo, y promoviendo, entre otras cosas, las iniciativas empresariales de la juventud;

20. *Reconoce* que el envejecimiento de la mano de obra puede tener consecuencias positivas y negativas para los mercados de trabajo, y destaca la importancia del aprendizaje permanente para garantizar la inclusión de los trabajadores de más edad en el futuro del trabajo;

21. *Pone de relieve* la necesidad de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenta la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

22. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros conserven y sigan mejorando los recursos humanos nacionales mediante el fomento de una recuperación que produzca empleos y la promoción del trabajo decente, entre otras cosas adoptando políticas e incentivos que aumenten la productividad de la mano de obra, estimulen la inversión privada y la iniciativa empresarial y fortalezcan el papel de la administración y las instituciones del mercado laboral, a fin de propiciar la creación de empleo, corregir la desigualdad salarial por razón de género, reducir la segregación ocupacional y aumentar la participación de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas que trabajan en la economía informal;

23. *Pone de relieve* la necesidad de considerar los vínculos entre el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad energética y alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural, y alienta a los países a que fortalezcan la capacidad en las esferas de la agricultura y el desarrollo rural;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a aplicar tecnologías ecológicamente racionales y facilitar el acceso a ellas, y observa con aprecio la entrada en

funcionamiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>4</sup>, basado en un marco de colaboración de múltiples interesados entre los Estados, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, con el fin de apoyar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Destaca* que el desarrollo sostenible depende, entre otras cosas, de la salud de los recursos humanos, exhorta a los Gobiernos a que perseveren en sus esfuerzos para fortalecer los sistemas de salud nacionales, insta a que se intensifique la cooperación internacional en materia de salud, entre otras cosas, considerando la posibilidad de promover la cobertura sanitaria universal e intercambiando mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud, el acceso a los medicamentos, la ampliación y transformación del personal sanitario, la contratación, capacitación y desarrollo de este personal, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la producción de medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad, y a este respecto destaca también que la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la financiación, tienen que ser más previsibles y adecuarse mejor a las prioridades nacionales y deben orientarse a fortalecer los sistemas nacionales de salud de los países receptores;

26. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que apoye los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos del VIH y el sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y para detener la propagación de las enfermedades epidémicas, así como para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles en África, Asia y otras regiones, y sus efectos en los recursos humanos;

27. *Alienta* a los Gobiernos a facilitar las inversiones en educación, conocimientos especializados y creación de empleo decente en los sectores social y de la salud tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel del Secretario General sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico, y a evitar el déficit de 18 millones de trabajadores sanitarios previsto para 2030 desarrollando el capital humano necesario para acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal y la seguridad sanitaria mundial, reconoce que esas medidas no solo son esenciales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, sino que también generarán beneficios en los demás Objetivos, como la creación de empleo decente, la reducción del desempleo juvenil, el fomento del empoderamiento económico de la mujer y de su participación en esa esfera, y el crecimiento inclusivo;

28. *Exhorta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales encaminados a forjar la capacidad institucional necesaria para responder a las necesidades de desarrollo de los recursos humanos nacionales a largo plazo, así como a proporcionar capacitación a las personas;

29. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

30. *Pide* que se adopten medidas para integrar la perspectiva de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones

---

<sup>4</sup> Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto pone de relieve la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;

31. *Destaca* las importantes contribuciones realizadas por los sectores público y privado, respectivamente, para satisfacer las necesidades nacionales de capacitación y educación a fin de apoyar el buen funcionamiento de las empresas y para adaptarse a las necesidades de una economía en rápida evolución, y alienta la integración de esas contribuciones, entre otras cosas, recurriendo más al uso de incentivos y a las asociaciones entre el sector público y el privado;

32. *Pide* que se adopten medidas en los ámbitos nacional, regional e internacional que asignen una elevada prioridad a mejorar y ampliar el nivel de alfabetización y los conocimientos científicos, en particular proporcionando educación superior, formación técnica y profesional y educación para adultos, y destaca que es necesario asegurar que para 2030 los niños de todo el mundo, varones y mujeres por igual, puedan terminar la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos;

33. *Alienta* a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas a nivel nacional para responder a las fluctuaciones económicas, por ejemplo, mejorar las competencias de la mano de obra, adaptar los sistemas de educación y capacitación a las necesidades del mercado de trabajo y fortalecer las instituciones y las reglamentaciones laborales;

34. *Alienta* a los países a que sigan aplicando o consideren la posibilidad de ampliar las medidas encaminadas a fomentar una recuperación que produzca empleos, entre ellas políticas e incentivos para mejorar la productividad de la mano de obra y estimular la inversión privada;

35. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que haga esfuerzos para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, entre otras cosas para la gestión de la migración, y a este respecto reitera la necesidad de examinar la posibilidad de adoptar medidas innovadoras para aumentar al máximo los beneficios de la migración y, al mismo tiempo, reducir al mínimo los efectos negativos para los países de origen, tránsito y destino de la migración de trabajadores altamente cualificados y poco cualificados de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el principio de la soberanía nacional;

36. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

37. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución de conformidad con la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.